

A mis paisanos tachirenses, hombres y mujeres que dedican su tiempo, su esfuerzo físico, intelectual al trabajo comunitario y vecinal, para el desarrollo del barrio, la aldea, el caserío, a ustedes mis más sinceras felicitaciones porque ustedes son los héroes anónimos de este estado. Los llamo a la lucha, a la briega de sol a sol sin mezquindad, sin odios ni divisiones políticas y así juntos, hombro a hombro, yo desde la Gobernación del estado a donde ustedes me llevaron con su voz y voto, y ustedes desde cada Consejo Comunal, unamos esfuerzo para entregarle a nuestros hijos un Táchira Grande, próspero, donde reine la hermandad, la familia y la democracia como el único camino de los hombres y las mujeres libres.

César Pérez Vivas
Gobernador del Táchira

INAPCET

CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Felipe Montilla
Presidente

Dr. Omar Ontiveros
Director Ejecutivo

Lic. Frank Vivas
Director Administrativo

COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Carlos Rivas
Gerencia de Formación y Desarrollo Comunal

Equipo de Formación y Desarrollo Comunal
Recopilación y Redacción

Lic. Susan Pernía
Diseño y Diagramación

INAPCET está ubicado en la prolongación de la
5ta. Av. Edif. Corpoina. La Concordia, San Cristóbal.
Tlf. 3468111 Fax: 3467522. www.inapcet.gob.ve



INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL PODER
COMUNAL DEL ESTADO TÁCHIRA



Impreso en los talleres
de la Lotería del Táchira



CONSEJOS COMUNALES

Comité de Familia e Igualdad de Género



COMITE DE FAMILIA E IGUALDAD DE GÉNERO

Esta organización comunitaria, tiene como objetivo enfrentar y resolver las situaciones de pobreza extrema o de desprotección que se presenten en la comunidad, contribuyendo a solucionar estas situaciones mediante el diseño, ejecución y control de políticas integrales de atención social, con el compromiso de ofrecer abrigo y resguardo solidario a las familias más desposeídas, a los adultos mayores en estado de abandono, a los indigentes, en general cualquier grupo social considerado como "débil jurídico" en coordinación con los comités afines en el área y en corresponsabilidad con el Estado a través de las instituciones competentes en la materia.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR FAMILIA?

Es la asociación natural de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo de sus integrantes, constituida por personas relacionadas por vínculos o lazos de parentesco, que pueden ser por afinidad (derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente como el matrimonio, unión concubinaría o la adopción), y hecho por consanguinidad (aplicado a padres e hijos, por ejemplo), que fundan su existencia en relaciones del amor, afecto, respeto, solidaridad, comprensión mutua, participación, cooperación, esfuerzo común, igualdad de deberes, derechos y la responsabilidad compartida en las tareas que implica la vida familiar. La familia debe moralmente, proporcionar a sus miembros, aspectos como seguridad, protección, socialización y compañía.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR IGUALDAD DE GÉNERO?

La igualdad es una situación social según la cual las personas tienen las mismas oportunidades y derechos en algún aspecto. Existen diferentes formas de igualdad, dependiendo de las personas y de la situación social particular. Por ejemplo: Igualdad entre personas de diferente sexo, de distintas razas, discriminadas o de distintos países con respecto a las oportunidades de empleo; igualdad de diferentes razas respecto a derechos de tránsito, de uso de transportes públicos o de acceso a la educación.

FUNCIONES PROPIAS DEL COMITÉ:

- 1.- El vocero del área será el encargado de la divulgación y conocimiento de las leyes y reglamentos, referidos a la materia, especialmente la Ley de Protección de la Familia, Maternidad y Paternidad y la Ley de Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor.
- 2.- Propiciar la conformación del Comité Comunitario de Servicios Sociales, de acuerdo a lo establecido en el art. 88 de la Ley de Protección a la Familia.
- 3.- Levantar un censo y elaborar el diagnóstico de la situación de las familias y personas en situación de riesgo, que ameriten asistencia con los programas sociales.
- 4.- Elaborar el plan de acción, para la atención integral de las familias que se encuentra bajo alguna circunstancia de vulnerabilidad.
- 5.- Elaborar un banco de datos, sobre instituciones públicas y privadas, que atiendan los casos señalados y generar mecanismos de articulación y cooperación institucional.
- 6.- Formular y promover proyectos de servicios sociales adecuados a la realidad socio-económica y cultural de la comunidad en las instituciones que atienden a las familias y a personas protegidas por la Ley, específicamente en el área de la salud, educación, vivienda, recreación y deporte. Art. 4 de la Ley.
- 7.- Postular y gestionar medidas asistenciales consistentes en el otorgamiento de subsidios (en dinero o en especie), previstas en la Ley, a las familias que no tienen suficiente capacidad de generar ingresos, ante el Centro Municipal de Servicios Sociales.
- 8.- Fomentar el interés de la comunidad, la familia y las organizaciones sociales, en la protección de los adultos y adultas mayores e indigentes.
- 9.- Promover y fortalecer la participación comunitaria y cooperación de los entes públicos y privados, a través de la conformación de Centros de Servicios Sociales, Redes de Servicios Sociales y voluntariado, para apoyar la ejecución de acciones en beneficio de la familia y personas en situación de riesgo.

- 10.- Promover la incorporación de personas adultas mayores y/o con discapacidad como instructores o facilitadores, en programas dirigidos a la alfabetización, capacitación laboral, difusión de la cultura, entre otras.
- 11.- Impulsar la participación de las familias y personas establecidas en el Art. 40 de la Ley, en programas de recreación, utilización del tiempo libre y turismo social.
- 12.- Gestionar y coordinar con entes públicos y privados los servicios funerarios gratuitos, para personas fallecidas bajo la categoría o condición crítica de pobreza.
- 13.- Promover la realización de asambleas informativas donde den a conocer los logros, en esta materia.

ENTES CONTACTOS (UBICACIÓN Y TELEFONOS)

- **GOBERNACIÓN DEL TÁCHIRA:** www.tachira.gob.ve.

Entes adscritos:

- **Instituto Autónomo para el Desarrollo de la Economía Social (FUNDESTA):** www.fundesta.gob.ve. Parque Industrial de Puente Real, calle 9 cruce con Pasaje Barcelona. Telf.: (0276) 341.49.19.
- **FUNDES.**

- **Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (MINPADES):** www.mpcomunas.gob.ve. Avenida Nueva Granada, edificio INCES, Sede Caracas. Telf.: (0212) 603.23.96 y 23.97.

Programas:

- **Negra Hipólita:** www.misionnegrahipolita.gob.ve. Fundación Negra Hipólita. Avenida Universidad, esquina de Traposos, edificio MPS, antigua sede de SUDEBAN, Caracas.
- **Madres del Barrio:** www.misionmadresdelbarrio.gob.ve.
- **Programa Alimenticio Escolar:** www.pae.com.ve. Avenida Andrés Bello, edificio Las Fundaciones, Caracas. Telf.: (0212) 395.74.74. 0-500-MINPAL-1 (64.67.25).

- **Ministerio del Poder Popular para la Alimentación:** www.minpal.gob.ve.

Programa:

- Programa Alimentario (FUNDAPROAL): www.fundaproal.gob.ve.

- **Defensoría del Pueblo:** www.defensoria.gob.ve. Sede Caracas: Avenida México, Plaza Morelos, piso 8. **Delegada Táchira:** Séptima avenida, entre calles 10 y 11, nivel mezzanina. Telf.: (0276) 341.94.89 y 342.34.02.

- **Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social:** www.mintra.gob.ve. Avenida el Marqués del Pumar, edificio Centro Ejecutivo, piso 1, El Marquez. Telf.: (0212) 533.30.96 y 532.58.73. **Sede Táchira:** Avenida 19 de Abril, C.C. El Tamá, local 1-59, Pirineos, San Cristóbal. Telfs.: (0276) 353.34.45 / 32.51 / 37.48.

- **Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social:**

Entes adscritos:

- **Instituto Nacional de los Seguros Sociales (IVSS):** www.ivss.gob.ve.
- **Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS):** www.inass.gob.ve. Sede Caracas: Calle Las Flores, entre calles San Jerónimo y calle La Iglesia, edificio INASS, Sabana Grande. Telf.: (0212) 763.59.31 al 34. **Contacto:** 0-800-ABUELOS - 0800-228.35.67.